MOAKÃHAPAVÉ
JEVA REHEGUA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

B 6345

RESOLUCIÓN D.G.M. N° 091

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 40/2015 "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CASETA MÓVIL, PARA EL PUESTO DE CONTROL DE PASO DE PATRIA - AD REFERÉNDUM" PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES CON ID Nº 301.744.

Asunción 24 de febrero de 2016

VISTO: *El Informe del Comité de Evaluación N° 03/16 que contiene el estudio y consideración de las ofertas presentadas en la convocatoria para la* ***"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CASETA MÓVIL, PARA EL PUESTO DE CONTROL DE PASO DE PATRIA - AD REFERÉNDUM"****, proceso que se ha iniciado con la comunicación realizada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según ID Nº 301.744., y ; ----------*

CONSIDERANDO: Que, *por Nota Nº 987/2015 del 03 de Diciembre del 2015 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Dirección General de Migraciones, ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) el inicio del procedimiento del llamado de referencia.----------*

Que, *el Comité de Evaluación, ha analizado todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y de acuerdo a lo establecido en el Articulo Nº 26; Evaluación de las Ofertas de la Ley Nº 2051/2003 Articulo Nº 61; Método de Evaluación del Decreto Nº 21909/03, este Comité considera oportuno declarar desierto, considerando que la oferta presentada no reúne las condiciones exigidas en las Bases de la Licitación, el llamado a Contratación Directa CD Nº 40/2015* ***"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CASETA MÓVIL, PARA EL PUESTO DE CONTROL DE PASO DE PATRIA - AD REFERÉNDUM"****, para la Dirección General de Migraciones.----------*

Que, *una Licitación se declara desierta, mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la convocante, en los siguientes casos, Articulo Nº 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, inc. c) y el Articulo Nº 15 de la presente Ley.----------*

Que, *la Ley 978/96 "De Migraciones", en el Articulo Nº 146 inc. f) establece que el Director General de Migraciones deberá administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la institución y demás recursos establecidos en esta Ley; así como el inc. g) establece que deberá realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones.----------*

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales*
EL DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Art.1º ***DECLARAR,*** *Desierto el Llamado a Contratación Directa CD Nº 40/2015* ***"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CASETA MÓVIL, PARA EL PUESTO DE CONTROL DE PASO DE PATRIA - AD REFERÉNDUM"****, con ID Nº 301.744, para la Dirección General de Migraciones.----------*

Art. 2º ***COMUNICAR*** *a quien corresponda y cumplido, archivar.----------*

MINISTERIO DEL INTERIOR Dirección General de Migraciones Secretaría General

Abg. Ruth Alicia Quintana
Secretaria General Interina
Dirección General de Migraciones

MINISTERIO DEL INTERIOR Dirección General de Migraciones DIRECCION GENERAL

Abg. René González C.
Encargado de Despacho de la Dirección General s/ Res. M.I.N° 73 de fecha 09/02/2016